

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA DE MENOS DE MIL HABITANTES EN EL EJERCICIO 2019.

La presente convocatoria aparece recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, en la 4.7.23 Línea de Subvención: Sanidad y Asistencia Social.

BASES

PRIMERA. - Finalidad de la ayuda económica.

1. Con estas ayudas, se pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para potenciar el empadronamiento y fijar población en las Entidades Locales de la provincia de Zamora, donde el crecimiento negativo de la población sitúa a éstas localidades por debajo de los límites que marcan la despoblación, dado que las defunciones superan ampliamente al contingente de nacimientos, produciéndose el acentuado envejecimiento en la cúspide de las pirámides de población, debido a la escasez de efectivos jóvenes.

Por otro lado, esta prestación económica también supone un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral y a paliar los gastos originados por el incremento del número de descendientes en la familia, o por la adopción de niños y niñas.

2. A los exclusivos efectos de esta convocatoria se considera que tienen la condición de Entidades Locales tanto aquellas Entidades que se encuentran incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como las de ámbito territorial inferior al municipio reguladas por la legislación vigente sobre Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León para la administración descentralizada de núcleos de población separados.

SEGUNDA. - Naturaleza jurídica.

La prestación que regula las presentes bases, consistirá en una ayuda económica de pago único, por nacimiento o adopción de hijo o hija que haya tenido lugar entre el 21 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018 por un importe de hasta 1.500,00 €; y para los nacimientos o adopciones en el año 2019 por un importe de hasta 2.000,00 €, en las Entidades Locales de la provincia de Zamora de menos de 1.000 habitantes, según el último censo oficial, en poder del Ayuntamiento.

TERCERA. – Personas Beneficiarias.

Las personas beneficiarias de la ayuda económica serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño o de la niña, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor, será éste el único beneficiario o beneficiaria. Asimismo, tendrá la condición de persona beneficiaria, el

progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o la hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda económica.

En ningún caso se podrán beneficiar los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o hijas, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

La población extranjera podrá beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumpla las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

CUARTA. - Compatibilidad.

La percepción de esta ayuda económica será compatible con otras ayudas económicas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León o por otras Administraciones públicas.

QUINTA. - Requisitos.

1) Las personas beneficiarias deberán tener la residencia administrativa en cualquiera de las Entidades Locales de la provincia de Zamora que cuenten con menos de 1.000 habitantes.

2) Se requiere, además, que, al menos uno de los beneficiarios o una de las beneficiarias titulares del Libro de Familia esté empadronado o empadronada y resida ininterrumpidamente en la Entidad Local antes del 1 de enero de 2018, y que el otro beneficiario o beneficiaria esté empadronado o empadronada y resida ininterrumpidamente a la fecha del nacimiento del hijo o de la hija por el que se tiene derecho a la ayuda, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento y el informe de convivencia emitidos ambos por el Ayuntamiento correspondiente y en los que debe constar la fecha expresamente.

3) Para los nacimientos o adopciones entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, se requiere que al menos uno de los beneficiarios o una de las beneficiarias titulares del Libro de Familia, esté empadronado o empadronada y resida ininterrumpidamente en la Entidad Local antes del 1 de enero de 2017 y que el otro u otra esté empadronado o empadronada y resida ininterrumpidamente a la fecha del nacimiento del hijo o de la hija por el que se tiene derecho a la ayuda.

4) En el supuesto de que el neonato o neonata, adoptado o adoptada tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, los beneficiarios o beneficiarias deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación de la Resolución del Grado de Discapacidad emitida por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora.

SEXTA. - Cuantía.

La cuantía máxima de la prestación por nacimiento o adopción será de 1.500,00 €, para los nacimientos o adopciones entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2018, y de 2.000,00 € para los nacimientos o adopciones en el año 2019, determinándose la cuantía teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- a) El número de descendientes de las personas beneficiarias, hasta un máximo de DIEZ puntos.
- 1) Parto múltiple o adopción simultánea, hasta un máximo de TRES puntos.
 - 2) Número de descendientes de la unidad familiar, incluido el que da derecho a la ayuda, hasta un máximo de CINCO puntos
 - 3) Discapacidad del hijo o de la hija que causa derecho a la ayuda, hasta un máximo de DOS puntos.
- b) La población con que cuente la Entidad Local, hasta un máximo de DIEZ puntos.
- c) El nivel de renta de las personas beneficiarias, hasta un máximo de DIEZ puntos, para rentas iguales o inferiores a 10.000,00 €, teniendo en cuenta las sumas de las bases imponibles general y de ahorro, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, del IRPF de cada uno de los progenitores, referido al periodo impositivo correspondiente al año anterior a la fecha de nacimiento o adopción del hijo de la hija.

SÉPTIMA. - Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se haya producido en el período comprendido entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. La presentación de la solicitud por hijo o hija cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2019 podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 1 de octubre de 2019.
3. Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que las personas interesadas dirijan a esta Diputación Provincial se efectuará según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. - Documentación.

- 1.- Junto a la solicitud se ha de presentar la siguiente documentación:
 - a.- Fotocopias del D.N.I. o N.I.E. de los progenitores.
 - b. - Fotocopia del Libro de Familia
 - c.- En el supuesto de que las personas beneficiarias manifiesten expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación para acceder a la información tributaria, los beneficiarios o beneficiarias deberán presentar fotocopia del IRPF (Declaración de la Renta), o certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria de los progenitores.
 - d.- Informe de convivencia de los progenitores y del hijo o hija por el que se solicita la ayuda económica.
 - e.- Certificados históricos de empadronamiento expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento en los que conste expresamente la fecha.
 - f.- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.
 - g.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. La acreditación solicitada en este apartado se solicitará mediante la cumplimentación de la documentación que consta en el Anexo IV de las presentes bases.

h.- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, según modelo normalizado.

2.- La participación en la convocatoria conllevará la autorización para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de lo que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, la persona interesada no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose esta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en el presente es: Certificados, actualizados, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- Podrá requerirse cualquier documento adicional que el servicio técnico estime oportuno para la valoración del expediente.

NOVENA. - Subsanación de la documentación.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por las personas beneficiarias, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su rectificación.

DÉCIMA. - Resolución.

El plazo para dictar resolución sobre las solicitudes presentadas será de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su presentación.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por el órgano competente de la Diputación de Zamora, una vez valoradas por la Comisión de Evaluación, creada a tal efecto.

UNDÉCIMA. - Concepto presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la Partida Presupuestaria 41 231 1 480 00 de los Presupuestos de la Corporación Provincial para el año 2019 por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), Transferencias Corrientes. A Familias e Instituciones sin fin de Lucro. Ayudas a la Natalidad.

La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

DUODÉCIMA. - Composición de la Comisión de Evaluación de las solicitudes

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará integrada por los siguientes miembros, pertenecientes a la Diputación de Zamora:

- Presidente: La Presidencia de la Diputación o Diputada Provincial del área.

- Vocales: La Jefatura del Servicio de Bienestar Social, la Asesora Jurídica del Servicio de Bienestar Social y/o el Psicólogo de Apoyo a los Centros de Acción Social.

- Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, personal funcionario del Servicio de Bienestar Social con la categoría de administrativo o Auxiliar Administrativo.

Si la Presidencia lo estima oportuno, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, otro personal asesor y experto en la materia.

a) NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
1.- PARTO MÚLTIPLE/ADOPCIÓN SIMULTÁNEA	
• Dos hijos/as	1
• Tres o más hijos/as	3
2.- NÚMERO DE HIJOS/AS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
• Un hijo/a	1
• Dos hijos/as	2
• Tres hijos/as	3
• Cuatro o más hijos/as	5
3.- DISCAPACIDAD	
• De 33% a 60%	1
• De 60% a 80%	1,5
• Más de 80%	2
b) POBLACIÓN (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
▪ 0 a 100 habitantes	10
▪ 101 a 200 habitantes	9
▪ 201 a 300 habitantes	8
▪ 301 a 400 habitantes	7
▪ 401 a 500 habitantes	6
▪ 501 a 600 habitantes	5
▪ 601 a 700 habitantes	4
▪ 701 a 800 habitantes	3
▪ 801 a 900 habitantes	2
▪ 901 a 999 habitantes	1

c) INGRESOS ECONÓMICOS (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
▪ < de 10.000,00 €	10
▪ De 10.001,00 a 12.000,00 €	9
▪ De 12.001,00 a 14.000,00 €	8
▪ De 14.001,00 a 16.000,00 €	7
▪ De 16.001,00 a 18.000,00 €	6
▪ De 18.001,00 a 20.000,00 €	5
▪ De 20.001,00 a 22.000,00 €	4
▪ De 22.001,00 a 24.000,00 €	3
▪ De 24.001,00 a 26.000,00 €	2
▪ De 26.001,00 a 28.000,00 €	1
d) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (Máximos: 30 puntos y 1.500,00 € para los nacimientos o adopciones entre el 21 de abril y el 31 de diciembre de 2018)	
PUNTOS	SUBVENCIÓN 2018
De 28 a 30	1.500,00
De 25 a 27	1.350,00
De 22 a 24	1.200,00
De 19 a 21	1.050,00
De 16 a 18	900,00
De 13 a 15	750,00
De 10 a 12	600,00
De 2 a 9	450,00
d) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (Máximos: 30 puntos y 2000,00 € para los nacimientos o adopciones en 2019)	
PUNTOS	SUBVENCIÓN 2019
De 28 a 30	2.000,00
De 25 a 27	1.800,00
De 22 a 24	1.600,00
De 19 a 21	1.400,00
De 16 a 18	1.200,00
De 13 a 15	1.000,00
De 10 a 12	800,00

De 2 a 9	600,00
-----------------	--------

NOTA ACLARATORIA: Los anexos adjuntos y referenciados en estas bases se encuentran publicados en la página Web de la Diputación de Zamora (ayudas y subvenciones)

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

D./DÑA , con NIF/NIE. , y domicilio en la localidad de , Calle/nº , Código postal teléfono , enterado/a de la publicación en el B.O.P. nº.... de fechade de 2019 la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en las Entidades Locales de la provincia de Zamora de menos de mil habitantes, entando interesado/a en la obtención de una ayuda económica con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopias del DNI/ NIE de los progenitores.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. En el supuesto de manifestar expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación Provincial de Zamora para acceder a la información tributaria, las personas beneficiarias deberán presentar fotocopia del IRPF, o, certificado negativo emitido por la Agencia Tributarias.
4. Informe de convivencia de los progenitores del niño o de la niña por el cual se tiene derecho a la ayuda, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.
5. Certificados históricos de empadronamiento de las personas beneficiarias en los que conste expresamente la fecha.
6. Certificación expedida por el Secretaría del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo normalizado.
8. En el supuesto de que los beneficiarios o beneficiarias manifiesten expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación para acceder a la información tributaria o de la Seguridad Social, deberán aportar los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Ficha de terceros, según modelo normalizado.

Por ello,

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes de una ayuda económica por nacimiento o adopción.

En Zamora a..... de..... de 201....

(Firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

**ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
ACREDITATIVA DE QUE LA PERSONA ABAJO FIRMANTE NO
ESTA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DE SUBVENCION**

Don/Dña.....,
con DNI....., con domicilio en
calle/nº.....
localidad....., provincia Zamora
CP....., teléfono enterado de la publicación
en el Boletín Oficial de la Provincia Nº de
fecha..... de la Convocatoria Pública para la
**concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción
en las entidades locales de la provincia de Zamora de menos de
mil habitantes, ejercicio 2019** estando interesado o interesada en la
obtención de subvenciones.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que esta Persona física no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, a dede 2019.

EL/LA INTERESADO/A

TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____
D.N.I. _____
CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

..... DE DE

(SELLO Y FIRMA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Vialto, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).